

plaza pública para la edición del 5 de <sup>marzo</sup> febrero de 1993

# Todavía, Molinet preso

# Arbitrariedad antes y hoy

miguel ángel granados chapa

Pronto se cumplirá un año de que Pablo Molinet está preso acusado de un homicidio que todo parece indicar que no cometió. Pero el ministerio público primero, y luego el poder judicial guanajuatense (el crimen ocurrió el 24 de marzo de 1992 en Salamanca) han coincidido en alejarse de la legalidad para culpar a este adolescente de la muerte de una sirvienta de su casa. Un juez federal había otorgado amparo contra el auto de formal prisión, por haberlo hallado sin fundamento, y sin embargo el proceso continúa. Y lo hace con violación de la más elemental juridicidad.

Eso se aprecia en la promoción que para recusar al juez presentó el defensor de Molinet hace <sup>62</sup>examente un mes. Allí se hace notar que el acusado sólo ha estado presente en las diligencias donde hay careos. En cambio, ha estado ausente en el desahogo de testimonios y de pruebas periciales, en las juntas de peritos, en la inspección judicial y hasta en la reconstrucción de hechos. Por tratarse de un menor de edad, tendrían derecho a asistir a esa clase de actos procesales su madre y su representante legal, y aun ellos han sido obligados a abandonar los lugares donde tales diligencias se practican.

Como si se tratara de un criminal de alta peligrosidad ~~ya~~ ya comprobada en juicios previos (y aun en ese caso el comportamiento sería vitando), a Molinet se le presenta esposado, cuando comparece ante su juez, y así permanece durante todo el desarrollo de las diligencias. La Comisión <sup>Nacional</sup> de Derechos Humanos tendría sólo en este dato un motivo sobrado para intervenir (porque se violan las garantías del procesado) ~~estipuladas en el artículo 20 constitucional~~, pero respecto del proceso en general, todo él denunciado ante sus oficinas, ha mostrado una extraña parsimonia.

Dice también la proposición para recusar al juez, que "se ha permitido que los interrogatorios formulados por la defensa a los testigos o peritos sean obstaculizados constantemente por el agente del ministerio público, y que éste induzca las contestaciones que los testigos o peritos deben dar, declarándose fundadas la mayor parte de las objeciones, lo que provoca su

Tedoria.

plaza pública/2

absoluta indefensión. En las ocasiones en que se desecha la objeción, es usted mismo (la recusación debe solicitarse ante el propio juez recusado, en una paradoja que los legos difícilmente entienden) quien induce las respuestas que deben dar el perito o testigo con los razonamientos en que se funda su fallo. basta una simple lectura de las actas levantadas en las diligencias respectivas (de más de cinco horas de duración cada audiencia) para constatar el hecho".

Lo más grave de la conducta del juez, sin embargo, ocurrió respecto de un perito nombrado por él, como tercero en discordia. El juez había inicialmente designado peritos a miembros de la XIV zona militar, cuyo dictamen fue similar al de la defensa, por lo que el juzgador, "contraviniendo el artículo 223 del código de procedimientos penales, designó en secreto y en forma totalmente ilícita a un nuevo perito tercero, residente en la ciudad de México, en auto de 29 de enero de 1993. El perito casualmente se encontraba en ese momento en el juzgado y el mismo día 29 de enero aceptó y protestó el desempeño del cargo".

Esa acción del juez fue considerada por la defensa como "la continuación ilícita del desahogo de pruebas no ofrecidas por parte legítima, y concluido el término...revelando además su interés en este asunto, en favor de la representación social". En la misma línea, en un incidente de sobreseimiento, el juez aceptó "pruebas ofrecidas por el ministerio público totalmente inconducentes y ajenas al incidente".

Urgencias políticas ajenas al proceso empujaron al ministerio público a fabricar, en el primer momento, la culpabilidad de Molinet, y para sostener el error o la maniobra inicial, se ha perseverado en la manipulación. Esta, por lo demás, se ha fraguado con entero desprecio por la opinión pública, que ha tenido ocasión de conocer las pruebas de descargo y las consideraciones lógicas que apuntan hacia otra persona como la culpable, misma que eventualmente se ha beneficiado de estas acciones contrarias a la ley. Siempre reprobables, éstas lo son más porque provienen de un gobierno del que, por el programa del partido a que pertenecen el gobernador y el procurador, cabría esperar una conducta distinta a la que afecta tan intesamente la vida de un menor de edad.





cajón de sastre

Conforme a lo previsto, se instaló ayer el Consejo Ciudadano de Observación del Plebiscito. Tres de sus miembros hicieron uso de la palabra. María Victoria Llamas <sup>formuló</sup> ~~hizo~~ un alegato contra el miedo cívico, del que ella no es víctima por cierto. Anteayer, en un diario capitalino, un badulaque pretendió ofenderla respecto de su trabajo profesional, pero el atacante se definió a sí mismo cuando <sup>se vio que</sup> ~~su agravio era~~ <sup>es</sup> la renuncia de María Victoria a conducirse de forma facciosa en su emisión vespertina. Luego participó Francisco Cano <sup>E</sup> Escalante, que presidió la Cámara de Comercio de la Ciudad de México y más tarde la Confederación de Cámaras Nacionales ~~de~~ Comercio, antes de ser funcionario público (dirigió el ingenio de San Cristobal, en el primer momento posterior a su estatización). Aparte las palabras a las que me refiero en seguida, ha sido notable en Cano Escalante su proselitismo en pos de esta causa, en el ambiente donde se percibe que tiene notoria influencia. Ignacio Armida, Luis López Morton, Vicente Mayo García y Gustavo Olmos, así como Jesús Vidales Aparicio, fueron presidentes de la Canaco capitalina (y de la Concanaco el último citado), y han sido atraídos a la promoción del plebiscito (como también José Porrero Lichtle y Joaquín <sup>P</sup> ~~Pr~~ía Olavarrieta), por Cano Escalante. Este dijo, con razón, que <sup>antes</sup> ~~que~~ antes de realizarse el plebiscito es ya un éxito, por "la convergencia de grupos y sectores hacia el fin común de lograr el cabal desarrollo político de la nación, que no tiene precedentes en nuestra historia contemporánea". Por su parte, <sup>F</sup> ~~F~~ederico <sup>R</sup> ~~R~~eyes Heróles, en su carácter de coordinador del consejo, formuló cuatro peticiones a la opinión pública: "denunciar <sup>las</sup> ~~las~~ irregularidades que en la organización del plebiscito se presente; detener la campaña de descalificación gratuita que no hace más que mutilar la vida ciudadana de los mexicanos; convencer a los dirigentes y cuadros partidarios de su necesaria participación; y que los medios de comunicación colaboren con la difusión del contenido mismo del plebiscito". El Consejo se encontrará esta mañana con el regente Manuel Camacho, que <sup>estará</sup> ~~estará~~ en la espléndida situación de entender lo gravoso que <sup>para</sup> ~~para~~ el gobierno de la ciudad, y para él mismo, resulta oponerse a una fuerza ciudadana que, <sup>pare</sup> ~~pare~~ donde pare, ya mostró su potencialidad.

---

Viene 5 marzo 1993

PLAZA PUBLICA

■ Todavía, Molinet preso

■ Arbitrariedad antes y hoy

Miguel Angel Granados Chapa

Pronto se cumplirá un año de que Pablo Molinet está preso, acusado de un homicidio que todo parece indicar que no cometió. Pero el ministerio público primero, y luego el poder judicial guanajuatense (el crimen ocurrió el 24 de marzo de 1992 en Salamanca) han coincidido en alejarse de la legalidad para culpar a este adolescente de la muerte de una sirvienta de su casa. Un juez federal había otorgado amparo contra el auto de formal prisión, por haberlo hallado sin fundamento, y sin embargo el proceso continúa. Y lo hace con violación de la más elemental juridicidad.

Eso se aprecia en la promoción que para recusar al juez presentó el defensor de Molinet hace exactamente un mes. Allí se hace notar que el acusado sólo ha estado presente en las diligencias donde hay careos. En cambio, ha estado ausente en el desahogo de testimonios y de pruebas periciales, en las juntas de peritos, en la inspección judicial y hasta en la reconstrucción de hechos. Por tratarse de un menor de edad, tendrían derecho a asistir a esa clase de actos procesales su madre y su representante legal, y aun ellos han sido obligados a abandonar los lugares donde tales diligencias se practican.

Como si se tratara de un criminal de alta peligrosidad ya comprobada en juicios previos (y aun en ese caso el comportamiento sería evitado), a Molinet se le presenta esposado, cuando comparece ante su juez, y así permanece durante todo el desarrollo de las diligencias. La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendría sólo en este dato un motivo sobrado para intervenir (porque se violan las garantías del procesado), pero respecto del proceso en general, todo él denunciado ante sus oficinas, ha mostrado una extraña parsimonia.

Dice también la proposición para recusar al juez, que "se ha permitido que los interrogatorios formulados por la defensa a los testigos o peritos sean obstaculizados constantemente por el agente del ministerio público, y que éste induzca las contestaciones que los testigos o peritos deben dar, declarándose fundadas la mayor parte de las objeciones, lo que provoca su absoluta indefensión. En las ocasiones en que se desecha la objeción, es usted mismo (la recusación debe solicitarse ante el propio juez recusado, en una paradoja que los legos difícilmente entienden) quien induce las respuestas que deben dar el perito o testigo con los razonamientos en que se funda su fallo, basta una simple lectura de las actas leídas en la audiencia respectiva (de más de cinco horas de duración cada audiencia) para constatar el hecho".

Lo más grave de la conducta del juez, sin embargo, ocurrió respecto de un perito nombrado por él, como tercero en discordia. El juez había inicialmente designado peritos a miembros de la XIV zona militar, cuyo dictamen fue similar al de la defensa, por lo que el juzgador, "contraviniendo el artículo 223 del código de procedimientos penales, designó en secreto y en forma totalmente ilícita a un nuevo perito tercero, residente en la ciudad de México, en auto de 29 de enero de 1993. El perito casualmente se encontraba en ese momento en el juzgado y el mismo día 29 de enero aceptó y protestó el desempeño del cargo".

Esa acción del juez fue considerada por la defensa como "la continuación ilícita del desahogo de pruebas no ofrecidas por parte legítima, y concluido el término... revelando además su interés en este asunto, en

favor de la representación social". En la misma línea, en un incidente de sobreseimiento, el juez aceptó "pruebas ofrecidas por el ministerio público totalmente inconducentes y ajenas al incidente".

Urgencias políticas ajenas al proceso empujaron al ministerio público a fabricar, en el primer momento, la culpabilidad de Molinet, y para sostener el error o la maniobra inicial, se ha perseverado en la manipulación. Esta, por lo demás, se ha fraguado con entero desprecio por la opinión pública, que ha tenido ocasión de conocer las pruebas de descargo y las consideraciones lógicas que apuntan hacia otra persona como la culpable, misma que eventualmente se ha beneficiado de estas acciones contrarias a la ley. Siempre reprobables, éstas lo son más porque provienen de un gobierno del que, por el programa del partido a que pertenecen el gobernador y el procurador, cabría esperar una conducta distinta a la que afecta tan intensamente la vida de un menor de edad.

Cajón de Sastre

Conforme a lo previsto, se instaló ayer el Consejo Ciudadano de Observación del Plebiscito. Tres de sus miembros hicieron uso de la palabra. María Victoria Llamas formuló un alegato contra el miedo cívico, del que ella no es víctima por cierto. Anteayer, en un diario capitalino un badulaque pretendió ofenderla respecto de su trabajo profesional, pero el atacante se definió a sí mismo cuando se vio que su agravio es la renuncia de María Victoria a conducirse de forma facciosa en su emisión vespertina. Luego participó Francisco Cano Escalante, que presidió la Cámara de Comercio de la Ciudad de México y más tarde la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, antes de ser funcionario público (dirigió el ingenio de San Cristóbal, en el primer momento posterior a su estatización). Aparte las palabras a las que me refiero enseguida, han sido notable en Cano Escalante su proselitismo en pos de esta causa, en el ambiente donde se percibe que tiene notoria influencia. Ignacio Armida, Luis López Morton, Vicente Mayo García y Gustavo Olmos, así como Jesús Vidales Aparicio, fueron presidentes de la Canaco capitalina (y de la Concanaco el último citado), y han sido atraídos a la promoción del plebiscito (como también José Porrero Lichtle y Joaquín Púa Olavarrieta), por Cano Escalante. Este dijo, con razón, que antes de realizarse el plebiscito es ya un éxito, por "la convergencia de grupos y sectores hacia el fin común de lograr el cabal desarrollo político de la nación, que no tiene precedentes en nuestra historia contemporánea". Por su parte, Federico Reyes Heróles, en su carácter de coordinador del consejo, formuló cuatro peticiones a la opinión pública: "denunciar las irregularidades que en la organización del plebiscito se presenten; detener la campaña de descalificación gratuita que no hace más que mutilar la vida ciudadana de los mexicanos; convencer a los dirigentes y cuadros partidarios de su necesaria participación; y que los medios de comunicación colaboren con la difusión del contenido mismo del plebiscito". El Consejo se encontrará esta mañana con el regente Manuel Camacho, que estará en la espléndida situación de entender lo gravoso que para el gobierno de la ciudad, y para él mismo, resulta oponerse a una fuerza ciudadana que, pare donde pare, ya mostró su potencialidad.